Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. Juan Manuel UrtubeyGobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General





TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| Excedente por palabras | Normal . \$ 1,00 | |
|---|-------------------------------------|------------------------|
| SECCION ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua Pública | . \$ 150,00 . \$ 150,00 | \$ 400,00 \$ 400,00 |
| Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. SECCIÓN JUDICIAL Edictos de Minas | \$ 150.00 | \$ 400 00 |
| Edictos Judiciales | . \$ 150,00 | |
| SECCIÓN COMERCIAL Avisos Comerciales | . \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| SECCIÓN GENERAL Asambleas Profesionales | . \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015) Boletines Oficiales | • | |
| Más de 601 Pág. \$ 255,00 FOTOCOPIAS Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados | .\$ 15,00 .\$ 15,00 .\$ 30,00 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | |
|---|----|
| N° 471 del 22/04/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR. | 8 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS | |
| N° 360 del 17/04/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. CARO LOPEZ, EMANUEL Y OTROS. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 365 del 17/04/2019 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CINTHIA MODESTA SUAREZ Y OTROS. (VER ANEXO) | 9 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS | |
| N° 358 del 17/04/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ELENA NATALIA TRONCOSO. | 10 |
| N° 359 del 17/04/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA JULIETA JUÁREZ ZAPIOLA. | 11 |
| N° 361 del 17/04/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ADRIANA CARRIZO. | 11 |
| N° 362 del 17/04/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA. SRA. ADRIANA MABEL CASTELLANOS. | 12 |
| N° 363 del 17/04/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MATÍAS RAFAEL CAMPILONGO MANSILLA. | 12 |
| N° 364 del 17/04/2019 – M.G.D.H.y J. – DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO. DRA. ANDREA CAROLINA FLORES. | 13 |
| RESOLUCIONES DELEGADAS | |
| N° 307 D del 16/04/2019 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 310 D del 17/04/2019 - M.C.T.y D APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DR. VICTORINO DE LA PLAZA. (VER ANEXO) | 14 |
| N° 311 D del 17/04/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS. (VER ANEXO) | 15 |
| N° 312 D del 17/04/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SRA. MARTA TANQUIA. | 15 |
| N° 314 D del 17/04/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) | 16 |
| N° 316 D del 22/04/2019 – S.G.G. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 132/2018 DE SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) | 17 |
| RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS | |
| N° 308 D del 17/04/2019 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. ESC. ANA MARIA ZAMBRANO MONTERO. | 18 |
| N° 309 D del 17/04/2019 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRACIELA NOEMÍ ROMERO. | 18 |
| N° 313 D del 17/04/2019 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GUMERCINDA VARGAS. | 19 |
| N° 315 D del 22/04/2019 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PERSONAL TEMPORARIO. ING. ADOLFO JEREMÍAS LINDHOLM. | 19 |



| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 17751/2019 | 19 |
|--|----|
| N° 152 del 09/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RED ELÉCTRICA PARA PLANTA HORMIGONERA CONSORCIO MUNICIPAL – LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO) | 21 |
| N° 154 del 09/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) | 23 |
| N° 155 del 10/04/2019 - S.O.P APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4108 - LOCALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN - DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO) | 24 |
| N° 156 del 10/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO) | 26 |
| N° 157 del 10/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO) | 27 |
| DISPOSICIONES | |
| UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - N° 016/19 . (VER ANEXO) | 29 |
| UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - N° 021/19 (VER ANEXO) | 30 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – N° 01/19. | 32 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 37/2019 | 32 |
| S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL N° 83/19 | 33 |
| CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 06/19. | 34 |
| CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 005/19. | 34 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - Nº 02/2019 ADJUDICACIÓN | 34 |
| JEFATURA POLICÍA DE SALTA- Nº 03/19. | 35 |
| CONCURSOS DE PRECIOS | |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 24/2019. | 35 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS | |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 11/2019. | 36 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 71/19 - ADJUDICACIÓN. | 37 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 73/19 - ADJUDICACIÓN. | 37 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| SENTENCIAS | |
| VICTOR ARNALDO DÍAZ – EXPTE. N° 57704/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 39 |
| SEBASTIAN DARIO SOLANO Y OTRO – EXPTE. N° 58067/18 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 39 |
| SUCESORIOS | |
| MOYA OSVALDO RUBÉN – EXPTE. N° 47.707/18. | 40 |
| CHOCOBAR, SILVANO - SANCHEZ, EPIFANIA - EXPTE. N° 607.492/17. | 40 |
| ALONSO, BELEN ELIZABETH – EXPTE. N° 627.835/18. | 40 |
| ETCHART, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 21998/18. | 41 |
| ABAN HUGO VENANCIO – EXPTE. N° 6721/18. | 41 |



| STAUFFER CORNELIO- EXPTE. N° 644979/18. | 41 |
|--|----|
| CARO, FELIPE SATURNINO – EXPTE. N° 1–B. 46.971/93 | 42 |
| PEREZ, JOSEFINA CRISTINA – EXPTE. N° 632.901/18 | 42 |
| VELARDES, ELIAS MELCHOR – EXPTE. N° 6.590/18 | 42 |
| COLQUI, ANDRÉS RÓMULO – EXPTE. N° 300.877/10 | 43 |
| TÁRTALO, MARÍA DOMINGA – DELGADO, PASTOR ABSALON – EXPTE. N° 25.295/16 | 43 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 602.306/17. | 44 |
| POR F. MARCELO OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 610.215/17. | 44 |
| POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° FSA 18836/2014. | 45 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| PASTRANA CESAREO JOSE VS. ARGAÑARAZ, CLARA CECILIA Y OTROS - EXPTE. EXC Nº 1.507/18 | 46 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| TEJERINA, FLORENCIO RAFAEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 662180/19 | 46 |
| SANTOS, CESAR FACUNDO EXPTE N° EXP 662342/19 | 47 |
| JUÁREZ, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 662187/19. | 47 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| CENTENO, RICARDO ROQUE C/ORELLANA, NANCY EVANGELINA – EXPTE. N° 608.278/2017. | 48 |
| ISASMENDI, RAMONA CONTRA KLEYSMERTT, MARIA ALEJANDRA; DE LIMA, ALBERTO FRANCISCO; TARCAYA; MARTA SUSANA Y VEGA, FREDY GERARDO – EXPTE. N° 530529/15. | 48 |
| A.F.I.P. – D.G.I. C/ABE S.A. – EXPTE. N° FSA 31834/2018 (B.D. 09535/01/2018) | 49 |
| SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELÍAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA – EXPTE. N° 530.086/15 | 49 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/HIDROPLUS S.R.L. – EXPTE. N° FSA 11461/14 | 50 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO – EXPTE. N° FSA 2908/14 | 50 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO – EXPTE. N° 21000398/12 | 50 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ALDERETE, MIGUEL ARMANDO – EXPTE. N° FSA 3383/14 | 51 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/DIAL S.R.L EXPTE. N° FSA 621/2017 | 51 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/INDALO S.A. – EXPTE. N° FSA 488/2017 | 51 |
| BALCARCE NOELIA MARTA DEL CARMEN VS. SALVADOR MARCOS JOSE – EXPTE. N° 1–429053/13. | 52 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| LAS MARIAS S.A.S. | 54 |
| MS S.R.L. | 55 |
| SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L. | 56 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |



| IMÁGENES MÉDICAS S.A. | 57 |
|--|----|
| ERICNEL S.A. | 58 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| ACONCAGUA FORESTAL S.R.L. | 58 |
| ZUL S.R.L. | 59 |
| INTECIPRO S.R.L. | 59 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN JOSÉ SANTO – TARTAGAL | 62 |
| ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC - CNEL. JUAN SOLÁ | 62 |
| FE DE ERRATAS | |
| DE LA EDICIÓN N° 20.487 DE FECHA 23/04/2019 | 63 |
| DE LA EDICIÓN N° 20.486 DE FECHA 22/04/2019 | 63 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 24/04/2019 | 63 |
| RECAUDACIÓN - CIUDAD IUDICIAL DEL DÍA 24/04/2019 | 64 |

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



DECRETOS

SALTA, 22 de Abril de 2019

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 360-9020/19-3

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del señor Federico Bischburg, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a fines de participar en el evento "IV CONGRESO ACCCLATAM", en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que se gestiona la liquidación de los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo:

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/08 y N° 248/19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dase por autorizada la Comisión Oficial realizada por el señor Federico Bischburg, D.N.I. Nº 22.146.136, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., quien participó en el evento "IV CONGRESO ACCCLATAM", que se llevó a cabo entre los días 08 al 10 de abril del corriente año en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030893

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 360 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 34-38842/19-0.

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:



Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la mencionada Secretaría, en carácter de personal temporario y cuya última prórroga se aprobó mediante Decisión Administrativa N° 1289/2018;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia, en los respectivos expedientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/2019,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Pinal

VER ANEXO Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030880

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 365 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente nº 1030/2017-código 194

VISTO las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa nº 1888/2017, se aprobaron los Contratos de Servicios, de distintos prestadores para desempeñarse como auxiliares administrativos, agentes sanitarios, enfermeros y personal de mantenimiento y servicios generales en el Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que el Gerente General del citado hospital fundamenta la necesidad de la prórroga de la contratación de dichos servicios, para dar continuidad al "Programa Educación Permanente en Servicio", cuyo fin es optimizar la calidad de atención primaria en salud en los distintos sectores dependientes del Área Operativa;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les



corresponde, dando cuenta que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los prestadores;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678, 20 de la Ley n° 6838 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTICULO 1°. – Dar por aprobadas, las prórrogas de los Contratos de Servicios, que forman parte de la presente, suscriptas entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO y las personas que se consignan a continuación, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018:

| CINTHIA MODESTA SUAREZ | -D.N.I. n° 30.691.934 |
|----------------------------|-----------------------|
| GABRIEL BENJAMIN FLORES | -D.N.I. n° 27.911.968 |
| ADRIANA VALERIA MOYA SOTO | -D.N.I. n° 27.674.995 |
| IVANA MABEL MOYA | -D.N.I. n° 31.074.695 |
| ELENA DEL VALLE OCHOA | -D.N.I. n° 26.714.043 |
| YAMILA NUNCIA ALE | -D.N.I. n° 29.807.259 |
| FRANCO GABRIEL CASTILLO | -D.N.I. n° 28.606.648 |
| VERONICA ZORAIDA CLEDON | -D.N.I. n° 25.801.477 |
| ALEJANDRA JANETH ONTIVEROS | -D.N.I. n° 33.250.109 |
| DAIANA NATALI GUTIERREZ | -D.N.I. n° 33.250.185 |

ARTICULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081014000200, Abastecimiento Hospitales, Cuenta: 413400, Servicios Técnicos y Profesionales, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública. **ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030885

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-48133/2019-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Sra. **ELENA NATALIA TRONCOSO, D.N.I. Nº 33.265.427**, en carácter de Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 10 de abril del año 2019 y en idénticas condiciones que su



designación anterior.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Pinal

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030878

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 359 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expediente N° 54-88744/2018 -2 Corresponde

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la Señora María Julieta Juárez Zapiola, D.N.I. N° 25.571.487, a partir del 17 de Marzo de 2019 y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en iguales condiciones a las dispuestas en la Decisión Administrativa N° 1402/2017.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030879

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 227-10317/2014-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la señora ADRIANA CARRIZO, D.N.I. Nº 26.899.578, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo



Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 07 de Mayo del año 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Pinal

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030881

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. N° 292-3064/2019.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Contrato de Consultoría, celebrado entre la Secretaria de Comunicación y la Sra. Adriana Mabel Castellanos – DNI Nº 30.637.727, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestarias pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030882

SALTA, 17 de Abril de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 363 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 230-206548/2016 Cpde. 1.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la Comisión de Servicios en carácter de colaboración del



señor Matías Rafael Campilongo Mansilla, D.N.I. N° 27.640.528, agente de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitarios dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, por el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo previsto en la Decisión Administrativa N° 954/2017 y el 28 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la Comisión de Servicios en carácter de colaboración del señor Matías Rafael Campilongo Mansilla, D.N.I. Nº 27.640.528, agente de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitarios dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 01 de marzo de 2019 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 10 de Diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por la señora Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

| Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030883 |
|---|
| OP N°: SA100030883 |
| |

SALTA, 17 de Abril de 2019

Yarade - Saravia - Cruz

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 364 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expediente N° 80399-31225-2019.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por Rescindido el contrato oportunamente celebrado entre el Observatorio de Violencia Contra la Mujer y la Dra. Andrea Carolina Flores - DNI Nº 28.738.507, a partir del 01 de septiembre de 2018, conforme las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030884

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 307 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Expediente N° 0020280-87893/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad", que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Mascarello
VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019
OP N°: SA100030870

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 310 D MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060060-62884/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES



RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza", que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019

OP N°: SA100030873

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 311 D MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060060-62520/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Coordinación de Bibliotecas y Archivos, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios:

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Coordinación de Bibliotecas y Archivos", que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

| Lavallen | VER ANEXO |
|-----------------------------------|-------------|
| | VEIL AINEAU |
| Fechas de publicación: 25/04/2019 | |
| OP N°: SA100030874 | |
| | |
| | |

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 312 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA
EXPEDIENTE Nº 0110022-599213/2019-0.



VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público de la señora MARTA TANQUIA, D.N.I. Nº 6.381.881, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio conforme lo establece el artículo 8°, inciso f) de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el artículo 15° de la Ley N° 8064;

Que en tal sentido, la señora MARTA TANQUIA, no se sometió al Examen Médico de Egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17° , inciso 9° , de la Ley N° 8053, y en el artículo 8° , inciso f) de la Ley N° 5546, modificado por el artículo 15° de su similar N° 8064:

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Extinguir la relación laboral de la señora MARTA TANQUIA, D.N.I. N° 6.381.881, agente de planta permanente, que reviste en el cargo: Técnica, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 1, N° de Orden: 127, dependiente de la Unidad Operativa de Administración de Bienes del Servicio Administrativo Financiero – Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía, a partir del 10 de Marzo de 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3 °.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 25/04/2019 **OP N°:** SA100030875

SALTA. 17 de Abril de 2019

Estrada

RESOLUCIÓN N° 314 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0020280-74035/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes



indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios:

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta", que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030877

SALTA, 22 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 316 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288-85238/2.019.

VISTO la Ley N° 7.103 y la Resolución N° 132/2.018 de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23, inciso g) de la citada Ley, prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo, su Plan de Acción.

Que, asimismo, dicha Resolución, informa que el mencionado Plan, ha sido formulado teniendo en cuenta la necesidad operativa de instituir un único instrumento de trabajo para todas las Gerencias competentes, y contiene las acciones de control y asesoramiento que se prevén ejecutar en el año 2.019.

Que el señor Síndico General de la Provincia ha prestado conformidad y aprobado dicho Plan por el pertinente instrumento legal.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia.

Que en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 41/1.995, N° 1.105/2.002 y N° 1.575/2.008, corresponde ratificar la Resolución emitida por ese Organismo de Control Interno;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 132/2.018 de la Sindicatura General de la Provincia, cuya copia fiel de la original, como ANEXO, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO



Fechas de publicación: 25/04/2019

OP N°: SA100030892

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 308 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Expediente N° 0020008-22561/2019-0.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia de la Esc. ANA MARIA ZAMBRANO MONTERO, D.N.I. N° 28.886.296, como personal Temporario desde el 14 de Abril de 2014 y por el termino de 5 meses, por Decreto N° 1079/14, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, registrando ultima prorroga mediante Decisión Administrativa N° 1274/18, a partir del 14 de Noviembre de 2018, dependiente de la Escribanía de Gobierno – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que la Esc. ZAMBRANO MONTERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030871

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 309 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001-7611/2019-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar, a partir del 9 enero de 2019, la renuncia como personal transitorio de estamento de apoyo de la señora Graciela Noemí Romero, D.N.I. N° 12.220.798, dispuesta por Decisión Administrativa N° 112/2019, en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente no se sometió al examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030872



SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 313 D MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

EXPEDIENTE N° 1070376-59231/2019-0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2019, la renuncia de la Sra. GUMERCINDA VARGAS, D.N.I. N° 11.080.280, al Cargo: Auxiliar Operador – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 289, del Centro de Desarrollo Infantil Armada Argentina, dependiente Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil – Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, Decreto N° 3294/15.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. VARGAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

| Fechas de publicación: 25/04/201 |
|----------------------------------|
| OP N°: SA10003087 |
| |
| |

RESOLUCION N° 315 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 299-43666/2019

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.– Aceptar la renuncia presentada por el Ing. ADOLFO JEREMÍAS LINDHOLM, D.N.I. Nº 34.639.166, como personal temporario con remuneración equivalente a: Agrupamiento P – subgrupo 2 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme la Decisión Administrativa Nº 1279/17 prorrogada por Decisión Administrativa Nº 1274/18, con vigencia al 5 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la citada profesional, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Abeleira

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030891

SALTA, 22 de Abril de 2019

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 16 de abril de 2019

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 17.751



VISTAS:

POR ELLO;

Las Actuaciones N° 324/19, caratuladas: "Solicitud de cargos vacantes para Administración Central"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3, las Direcciones de Personal y Administración elevan informe sobre la disponibilidad de cargos vacantes en el curso de acción de Administración Central.

Que, a fs. 9/10 vta., Auditoría de Gestión verifica la existencia de dos (2) cargos vacantes del estamento "Administrativo" y cuatro (4) cargos vacantes del estamento "Servicios Generales", sin afectación de concursos en trámite.

Que, a fs. 11, Secretaría de Despacho, por expresas instrucciones de la Sra. Presidenta del Colegio de Gobierno Dra. Mirta Lapad, solicita informe respecto de la disponibilidad presupuestaria para cubrir los citados cargos, previa transformación de un (1) cargo del estamento "Administrativo" en un (1) cargo nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos".

Que, a fs. 14, Dirección de Administración informa la existencia de crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" para la transformación del cargo, siendo factible dar inicio al llamado a concurso.

Que, a fs. 15/16, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios y señala que resulta factible la transformación de un (1) cargo vacante de la categoría "Director" del estamento "Administrativo" en un (1) cargo nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone transformar un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Director" del estamento "Administrativo" en un cargo de nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos".

Que, asimismo dispone llamar a concurso cerrado interno de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a–1, del Reglamento General del Organismo, para cubrir un (1) cargo nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", estableciéndose que se convoque al personal contratado del curso de acción Administración Central del Distrito Judicial del Centro que acredite título universitario; un (1) cargo de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo", estableciéndose que se convoque al personal contratado administrativo del curso de acción Administración Central del Distrito Judicial del Centro, y cuatro (4) cargos de la categoría "Auxiliar de 1.ª" del estamento "Servicios Generales", estableciéndose que se convoque al personal contratado de servicios generales del curso de acción Administración Central del Distrito Judicial del Centro.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

- 1. TRANSFORMAR un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Director" del estamento "Administrativo" en un cargo de nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito de Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.



- 3. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto 2 se convoque al personal contratado del curso de acción Administración Central del Distrito Judicial del Centro que acredite título universitario.
- 4. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" para desempeñar funciones en el ámbito de Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 5. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto 4 se convoque al personal contratado administrativo del curso de acción Administración Central del Distrito Judicial del Centro.
- 6. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir cuatro (4) cargos de la categoría "Auxiliar de 1.ª" del estamento "Servicios Generales" para desempeñar funciones en el ámbito de Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 7. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto 6 se convoque al personal contratado de servicios generales del curso de acción Administración Central del Distrito Iudicial del Centro.
- 8. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid, la Sra. Coordinadora de Políticas Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y el Secretario Letrado Dr. Gustavo Figueroa Jerez, quien elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.
- 9. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del organismo.
- 10. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 11. REGÍSTRESE, notifíquese, y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0002 - 00000443 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 1,560.00 OP N°: 100072023

SALTA, 9 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 152 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.364/2.018 Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "RED ELÉCTRICA PARA PLANTA HORMIGONERA CONSORCIO MUNICIPAL – LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 336/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa OIEL S.R.L., por la suma de \$ 3.470.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró



cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación:

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,95% (SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 3.711.157,52 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 3.470.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 241.157,52 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS):

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "RED ELÉCTRICA PARA PLANTA HORMIGONERA CONSORCIO MUNICIPAL – LOCALIDAD DE PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN –PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 336/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista OIEL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.711.157,52 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 3.470.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 241.157,52 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°. – Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista OIEL S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030850

SALTA, 10 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 154 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 - 631/2.008 Cpde. 1.001 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto dar respuesta a las necesidades requeridas y consiste en la ampliación del edificio (incluye sala de espera, dos consultorios, dos patios internos, A.P.S., un baño, una farmacia y un gabinete para compresor), conexión a la red de gas natural, cegado de pozo ciego absorbente y conexión a red de cloaca;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.867.840,30 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL – CENTRO DE SALUD N° 55 – B° 17 DE OCTUBRE – SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 4.867.840,30 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12



de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- · Arq. Claudia González Zigarán, Agente de la Dirección de Obras de Salud ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017015502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 684 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030851

SALTA, 10 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 155 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140 - 5.701/2.010 Cpde. 1.043 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.108 – 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada mediante Resolución N° 166/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa CYGNUS S.R.L. en la suma de \$ 1.443.138,64 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Noviembre de 2.015, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 452/2.018 en la suma de \$ 215.395,73 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Noviembre de 2.015;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación:

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen



una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 179,48 % (CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 601.988,60 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.015 por la suma de \$ 215.395,73 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 386.592,87 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.108 – 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa CYGNUS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 601.988,60 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.015 por la suma de \$ 215.395,73 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 386.592,87 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CYGYNUS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011045605 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 378 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030852



SALTA, 10 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 156 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 143.779/2.018 Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF. CC.) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 405/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 5.108.532,21 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminacións sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,54% (DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 5.749.355,71 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 5.108.532,21 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 640.823,50 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y



3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN PREDIO DE FF. CC.) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 405/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.749.355,71 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 5.108.532,21 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 640.823,50 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°. - Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 819 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019
OP N°: SA100030853

SALTA, 10 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 157 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.763/2.018 Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – (CONSTRUCCIÓN DE FERIA, CONSTRUCCIÓN ESPACIO SEMICUBIERTO EN POLIDEPORTIVO, RECUPERACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CUBIERTA, JUEGOS DE SALUD EN POLIDEPORTIVO, PUESTA EN VALOR DE POLIDEPORTIVO) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 412/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa KEN S.R.L., por la suma de \$ 13.076.436,05 (PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto $N^\circ 1.170/2.003$ para dar curso a la solicitud de redeterminación:



Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013):

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 20,72% (VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 15.785.395,91 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 13.076.436,05 (PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 2.708.959,86 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS):

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – (CONSTRUCCIÓN DE FERIA, CONSTRUCCIÓN ESPACIO SEMICUBIERTO EN POLIDEPORTIVO, RECUPERACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CUBIERTA, JUEGOS DE SALUD EN POLIDEPORTIVO, PUESTA EN VALOR DE POLIDEPORTIVO) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 412/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa KEN S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 15.785.395,91 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 13.076.436,05 (PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 2.708.959,86 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).



ARTÍCULO 3°. – Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista KEN S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092028036703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 827 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/04/2019 OP N°: SA100030854

DISPOSICIONES

Salta, 13 de marzo de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPOSICIÓN Nº 016/19

Expte. N° 255-56974/2019-0

VISTO el artículo 3.º de la Ley Nº 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial:

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes..,";

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96 dispone que le incumbe: ... "establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser *el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios:*

Que el artículo 11.º de la Ley Nº 6838 establece como una de las modalidades de la



contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.°, al regularla establece: ... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas...";

Que el Subprograma Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **enero 2019** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley Nº 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO I** formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

Artículo 1.°) Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de enero 2019, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición. Artículo 2.°) Publicar en la página web http://www.economiasalta.gob.ar/ucc, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art. 1.° de la presente Disposición. Artículo 3.°) Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008629 Fechas de publicación: 25/04/2019

Sin cargo OP N°: 100071978

Salta, 01 de abril de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPOSICIÓN Nº 021/19

Expte. N° 255-72675/2019-0

VISTO el artículo 3.° de la Ley N° 6838 y el artículo 3.° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las



prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...;

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96 dispone que le incumbe: ..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser *el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios:*

Que el artículo 11.º de la Ley Nº 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.º, al regularla establece: ... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacía el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **febrero 2019** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada:

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley Nº 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO** I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

Artículo 1.º) Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de febrero 2019, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2.º) Publicar en la página web http://www.economiasalta.gob.ar/ucc, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1.º de la presente Disposición.

Artículo 3.º) Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008628 Fechas de publicación: 25/04/2019

Sin cargo OP N°: 100071975



LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/19

Expte. N° 000001/19.

Ley N° 6838, Ordenanza N° 10/19. Expte N° 000001/19

Constitución de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria: Sobre el Inmueble Catastro N° 2325 del departamento La Viña, localidad Coronel Moldes. La Municipalidad de Coronel Moldes por medio de la Ordenanza N° 10/19 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 95 de la Ley N° 6838/96, para constituir contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria con la Entidad Fiduciaria elegida idónea y seleccionada.

Por Informe y Venta de Pliegos: En la Oficina de Rentas y Fiscalización de la Municipalidad de Coronel Moldes, sito en Av. San Martin N° 350, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien).

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: Desde la publicación hasta 5 días de la misma, hasta las 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: En Intendencia de la Municipal de Coronel Moldes, Av. San Martín N° 350, el mismo día que se cumpla el plazo de los 5 días hábiles desde la publicación en el presente Boletín Oficial, a las 12:30 horas.

Consultas: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Coronel Moldes (Av. San Martín N° 350), Tel. (0387) 4905363, o al e-mail: munimoldes@gmail.com

Lic. Rita Susana Carreras, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 - 00001340 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 400.00 OP N°: 100072031

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente N° 19516/19 Destino: Co.SAySa.

Apertura de Ofertas: 13/05/2019 - **Horas**: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 89.298,00 (pesos ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con

00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo



electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura al Nº 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00000447 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100072029

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 83/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE 40.500 MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Observaciones: Se aceptarán cotizaciones por una menor cantidad de módulos (A partir de

500 unidades en adelante).

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-243173/2018-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 10/05/2019 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 - C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 - C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta De Los Pliegos: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000446 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100072028



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/19

CONTRATACIÓN DEL SEGURO AUTOMOTOR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 2000 (pesos dos mil). **Venta**: En Tesorería sito en Zuviría Nº 422.

Apertura de Sobres: 14/05/2019 a horas 11:00 en el Sector Registro y Contrataciones sito

en calle Zuviría Nº 422 - Salta (C.P. 4.400), teléfonos (0387) 4367607 - 4367605.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES - Sr. Ramón
Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 - 00001333 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100072021

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/19

PROVISIÓN DE AGUA NATURAL Y SODA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Venta: En Tesorería sito en Zuviria Nº 422 de esta Capital.

Apertura de Sobres: 13/05/2019 a horas 11:00 en el sector Registros y Contrataciones sito

en calle Zuviria N° 422 - Salta (C.P. 4.400) Teléfonos (0387) 4367605 - 4367607.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES – Sr. Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

> Factura de contado: 0001 - 00001307 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100071991

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019 - ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 02/19 - Ley N° 6838 - Expte. N° 130-18.657/19. Compra anual de artículos de librería.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.702, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR



a la firma HERSAPEL S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 1, 2, 3, 65, 16, 18, 19, 24, 30, 34, 36, 37, 38, 40, 41 (parcial – 3.000 unidades), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 por la suma total de \$ 1.238.565,66 (pesos un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco con 66/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 39, 41 (parcial – 6.000 unidades), 42, 51 y 52 por la suma total de \$ 1.370.799,65 (pesos un millón trescientos setenta mil setecientos noventa y nueve con 65/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00000438 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100071967

JEFATURA DE POLICÍA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/19

Expte.: N° 44-264110/2017-0

Adquisición: DESMONTAJE DE TORRE DE COMUNICACIONES.

Destino: Comisaría N° 25 (DUR-2)

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Div. Contrataciones y Compras Oficina Nº 57 - Gral.

Güemes N° 750 - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 13 de mayo de 2019 a Horas: 11:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve mil sesenta y cuatro con 0/100 Cvos. (\$

119.064,00).

Consulta y Entrega de Pliegos: A partir del 26 del Cte. mes y año en Jefatura de Policía – División Contrataciones y Compras (DAyF) – Oficina N° 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 – Salta Capital, teléfonos 4370601 en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Angel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICIA

Factura de contado: 0001 - 00001288 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071966

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019



Para la Provisión de: TREINTA Y SEIS MIL (36.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, PARA CPTO. METÁN DE LA REGIÓN SUR DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-289919/2018-0.

Apertura: 13 de mayo de 2019 a **Horas**: 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España Nº 721 - (4.400) Salta - Tel.

(0387) 431-0826 y líneas Rotat. - Fax (0387) 4321410. **Precio del Pliego:** \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 10-05-2019, inclusive. Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) - Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 - 00001306 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100071988

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN P/L.N. Nº 11/2019

Para la Adquisición de: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA AGENTES DE LAS

REGIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-169005/2018-0.

Apertura: 13 de mayo de 2019 a **Horas**: 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España Nº 721 - (4.400) Salta - Tel.

(0387) 431-0826 y líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100 (pesos cien).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en

horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 10-05-2019, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) - Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 - 00001306 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071989



SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/19 - ADJUDICACIÓN

Art. 12.° Ley N° 6838/96 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61581/2018-0 - Contratación Directa N° 71/19.

Adquisición de: Harina de trigo bolsas x 50 kg con destino a la elaboración de pan para exposición y ventas de la Dirección Industrial dependiente del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 16 al 30/04/19, pedido N° 02.

Disposición N° 489/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta mil con 00/100 centavos (\$ 40.000,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 - 00001298 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071982

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/19 - ADJUDICACIÓN

Art. 12.° Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-61510/2018-0 - Contratación Directa N° 73/19.

Adquisición de: Harina de trigo bolsas x 50 kg con destino a la elaboración de pan para las Unidades Carcelarias N^{os} 2, 3 y 5 dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: Del 17 al 20/04/19 pedido N^{o} 05.

Disposición Nº 490/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 49.500,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 - 00001298 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100071981

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA I - S.R.N. ORÁN

Victor Arnaldo Díaz - Expte. Nº 57704/18

... en fecha 13-03-2019, este Tribunal CONDENÓ a Victor Arnaldo Díaz, argentino, D.N.I. N° 38.060.892, nacido en Colonia Santa Rosa, en fecha 19/10/1999, hijo de Víctor Díaz y de Débora Segundo, estado civil soltero, con instrucción hasta 7.° grado completo, sabe leer y escribir, domiciliado en barrio Las Palmeras, calle Los Pinos s/N° de la ciudad de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta, a la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los artículos 166 inc. 2.°) primer supuesto y 42, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P. Cumplirá su condena el día 02-04-2021. Se remite la presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, 11 de abril de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ - Dra. Rocio Garcia Jarsún, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008627 Fechas de publicación: 25/04/2019

Sin cargo

OP N°: 100071973

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA I - S.R.N. ORÁN

Sebastian Dario Solano y Patricio Misael Calla – Expte. N° 58067/18

... en fecha 19–03–19, este Tribunal CONDENÓ a **SEBASTIAN DARIO SOLANO**, apodado "Cebolla", argentino, D.N.I. N° 41.488.973, nacido en Colonia Santa Rosa, el 02/11/1999, hijo de Daniel Solano y de Reina Ruiz, con domicilio en calle Los Lapachos, Casa 10 (casa de madera con rejas negras) de Colonia Santa Rosa, a la pena de **15 (quince) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y COSTAS**, por resultar coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO, en los términos de los artículos 165, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P., fecha cumplimiento de la condena el día 09–03–2033, y a **PATRICIO MISAEL CALLA**, apodado "Pato", argentino, D.N.I. N° 41.181.921, nacido en Orán, el 26/08/1998, hijo de Juan Emilio Calla y de María Angélica Palma, con domicilio en calle Los Lirios, B° Las Palmeras de Colonia Santa Rosa, Prontuario N° 106.871 Sec. SP, a la pena de **13 (trece) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y COSTAS**, por resultar coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO, en los términos de los artículos 165, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P., fecha de cumplimiento de la condena el día 09–02–2031. Se remite la presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 10 de abril de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ - Dra. Rocio Garcia Jarsún, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008626 Fechas de publicación: 25/04/2019

Sin cargo OP N°: 100071972



SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Actuaria, en los autos caratulados: MOYA OSVALDO RUBÉN POR SUCESORIO INTESTATO – EXPTE. Nº 47.707/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Andrea Gonza, Secretaria.
Tartagal, 22 de abril de 2019.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001325 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100072010

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: CHOCOBAR, SILVANO – SANCHEZ, EPIFANIA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 607.492/17, cita por edicto, que se publicarán por el plazo de un día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de julio de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001311 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 100071995

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **ALONSO, BELEN ELIZABETH S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 627.835/18**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de los 30 días.

Salta, 27 marzo de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001310



Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071994

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur de San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. Garcia en los autos caratulados: SUCESORIO "C" ETCHART, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 21998/18, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Nelly Garcia, Secretaria. San José de Metán, 04 de abril del 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001302 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100071985

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **ABAN HUGO VENANCIO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 6721/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de abril del 2019.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00001296 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°**: 100071979

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: STAUFFER CORNELIO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 644979/18, cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Daniela Quiroga, Secretaria Salta, 05 de abril 2019.



Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001282 Fechas de publicación: 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071958

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: CARO, FELIPE SATURNINO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 1-B. 46.971/93, cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. (art. 723 del C. P. C. y C.). Salta, 09 de abril de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000444 Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400013169

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: PEREZ, JOSEFINA CRISTINA POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 632.901/18, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, Sra. Josefina Cristina Pérez, D.N.I. N° 00.355.363, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Fdo.: Dra. María Florencia Palacios Mingo, Secretaria. Salta, 29 de marzo de 2019.

Dra. María Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000443 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013168

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, en los autos caratulados: VELARDES, ELIAS MELCHOR (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6.590/18; Ordena citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta



sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán. 12 de abril de 2019.

Dra. Claudia G. Nallar. SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000442 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013167

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: COLQUI, ANDRÉS RÓMULO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 300.877/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) en el Boletín Oficial.

Salta, 08 de abril de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00000441 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013166

La doctora Ivana Barroso, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, provincia de Salta, sito en Avda. General Mosconi N° 1.461 de esta ciudad, encontrándose el mismo a cargo de la señora Jueza doctora Griselda Beatriz Nieto, en los autos caratulados: SUCESORIO TÁRTALO, MARÍA DOMINGA – DELGADO, PASTOR ABSALON – EXPTE. N° 25.295/16, que se tramitan por ante el nombrado, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 28 de marzo de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000426 Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019

Importe: \$ 450.00 **OP N**°: 400013147



REMATES JUDICIALES

POR SILVIA PATRICIA CEJAS - JUICIO EXPTE. Nº 602.306/17

Remate Judicial por Quiebra - Enajenadora Silvia Patricia Cejas - Bienes muebles varios. El día 26/4/2019 a horas 19:00 en calle España Nº 955 - Salta, Capital, Remataré sin base de contado y en las condiciones que se encuentren los siguientes bienes: (4) sillas metálicas con asiento de tela, (1) Silla para escritorio giratoria, (1) Escritorio de madera, (2) Muebles de madera con puerta corrediza, (1) Mueble metálico desarmado RAC para servidores y puerta de vidrio, (1) Estufa tipo radiador eléctrica, (1) CPU KELYX modelo 725-03, (1) CPU SAMSUNG performance c/pantalla PHILIPS y teclado ERIOR, desarmada en su interior, (2) Impresoras SAMSUNG sin funcionar, (2)Teléfonos PANACOM Y SONY, (3) impresoras HP, (1) Luz de emergencia ATOMLUX, (1) Escritorio pequeño de madera con un cajón, (1) Mesa de computadora, (1) Mesita de hierro s/tapa, (3) Escritorios de madera con repisa y cajonera, (2) Sillas tapizadas, (2) Sillas metálicas, (1) Cartel luminoso de 5 x 1,5 mts., (2) Repisas de maderas pequeñas, (1) Repisa de madera pequeña. Condiciones de Venta: Exigir al comprador en el acto de remate el pago total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse con la subasta en el mismo acto y aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597, el 50 % del pago del impuesto de sellos que graba a las actas de remate deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto. Comisión de Ley del Martillero del 10 %. Ordena: Juzgado de 1.ª Inst. de Concurso y Quiebra y Sociedades de 1.ª Nom. a Cargo del Dr. Pablo Muiños Secretaría de la Dra. Claudina Xamena en los autos caratulados: GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. Nº 602306/17. Se podrá ver los bienes el mismo día en el lugar del remate. Edictos Publicados por 2 días en Boletín Oficial y diario local . <u>Informes:</u> Martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 - Monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001343 Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019 Importe: \$ 1,200.00

Importe: \$ 1,200.00 OP N°: 100072034

POR MARCELO F. OLIVARES - JUICIO EXPTE. Nº 610.215/17

El viernes 26 de abril de 2019, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 80.000, en el estado visto que se encuentra, y funcionado, un automotor dominio: KWK 056, marca Volkswagen, modelo Fox 1.6, Año 2012 – Tipo Sedán 5 Ptas., Forma de Pago: De contado en dinero en efectivo en el acto de remate, Sellado: D.G.R. 1,25 % – Honorarios del Martillero: 10 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los Autos Caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TOLEDO LAVAQUE SEBASTIAN EDUARDO, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 610.215/17. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación



comercial. <u>Nota</u>: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, El bien podrá ser visto media horas antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 26.964,49; sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. <u>Informes</u>: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154100583. Salta, 15 de abril de 2019.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001312 Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019

Importe: \$ 380.00 **OP N°:** 100071996

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. Nº FSA 18836/2014.

El día 25 de abril de 2019 a horas 17:00 en España Nº 955 de la ciudad de Salta, Remataré: Una camioneta marca Dodge tipo Pick Up, modelo RAM 2500 SLT QUAD CAB 4X4 TD, del año 2005, identificado con dominio FFF-048, motor CUMMINS Nº 5G783415, chasis Dodge Nº 3D7KS28CX5G783415, el rodado se encuentra sin funcionar montada en sus cuatro ruedas y motor desmontado en partes, encontrándose algunas de ellas en la caja del mismo; posee tapas y cubiertas Bridgestone en buen estado, jaula antivuelco cromada, bocha de enganche adosada al paragolpes y estribos en sus laterales; posee diversos detalles de chapa y pintura, con rayones y abolladuras leves; los enganches y sujetadores de soga se encuentran rotos; cuenta con antena y vidrios sanos; no posee batería, rueda de auxilio, gato ni llave de ruedas. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta de 16:15 a 16:45 horas, en lugar a designar por el martillero interviniente. Forma de Pago: Contado efectivo, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1.25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el Juzgado Federal de Salta Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. C/CARRIZO, VÍCTOR BENITO S/EJECUCIÓN FISCAL -EXPTE. N° FSA18836/2014, B.D.:751/9101/02/2014. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Para ver el automotor el día de la subasta en el horario especificado, comunicarse con el martillero público Marcelo Venegas 0387-154493850.

Salta, 16 de abril de 2019.

Dra. María Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001301 Fechas de publicación: 24/04/2019, 25/04/2019

Importe: \$ 1,240.00 OP N°: 100071984



POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: PASTRANA, CESAREO JOSE VS. ARGAÑARAZ, CLARA CECILIA; BIXQUERT, MIGUEL ASCENCIO; MONTALBETTI, PEDRO MIGUEL; ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLA CALCHAQUÍ S.A.I.C.I. Y A. Y RIOS DE ALZABE, CARLOTA – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. EXC N° 1.507/18, cita por edictos a Miguel Ascencio Bixquert; Carlota Rios de Alzabe y Establecimientos Vitivinícola Calchaquí S.A.I.C.I. y A., para que en el término de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación que se realizará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Cafayate, 16 de abril de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00000440 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013165

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: TEJERINA, FLORENCIO RAFAEL POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 662180/19, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 1.º de abril de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 1.º de abril de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Florencio Rafael Tejerina, D.N.I. N° 21.315.784, C.U.I.L. N° 20-21315784-2, con domicilio real en calle Vicente López N° 3.398, barrio Lamadrid y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, con domicilio real en calle Caseros N° 2.232 y domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente se ha fijado el día 7 de junio de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 6 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 22 de abril de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA



Valor al cobro: 0002 - 00000441

Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019, 30/04/2019, 02/05/2019

Importe: \$ 1,380.00 OP N°: 100071998

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: SANTOS, CESAR FACUNDO - QUIEBRA DIRECTA -EXPTE. Nº EXP 662342/19, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 03 de abril de 2019, en el que se hizo saber que en fecha 03 de abril de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cesar Facundo Santos, D.N.I. Nº 38.033.471, C.U.I.L. Nº 20-38033471-3, con domicilio real en calle Gabino Blanco Nº 340, barrio Ceferino y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. Nº 10.581.386, matrícula N° 1.094, con domicilio real y procesal en calle Rivadavia N° 880, 2.º piso, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el citado domicilio procesal (Rivadavia N° 880, 2.º piso). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 16 de abril de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00000434

Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019 Importe: \$ 1,235.00

OP N°: 100071936

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: JUÁREZ, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 662187/19, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 1.° de abril de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 1.° de abril de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Juan Manuel Juárez, D.N.I. N° 26.175.932, C.U.I.L. N° 20–26175932–3, con domicilio real en calle Santa Magdalena N° 1.670, barrio Santa Lucía y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de abril de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, con domicilio real en calle República de Siria N° 443 y domicilio procesal en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.° piso, oficina D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio procesal. Igualmente SE HA



FIJADO el día 7 de junio de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 6 de agosto de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 15 de abril de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00000425

Fechas de publicación: 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019

Importe: \$ 1,375.00 OP N°: 100071905

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, Secretaría Nº 2 del Distrito Centro del Poder Judicial de la Provincia de Salta, en autos: CENTENO, RICARDO ROQUE C/ORELLANA, NANCY EVANGELINA – POR EJECUTIVO – EXPTE. Nº 608.278/2017, cita y emplaza a la Sra. Nancy Evangelina Orellana, D.N.I. Nº 24.638.365 por el término de 6 (días) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.).

El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Salta, 5 de diciembre de 2018./... Estando cumplido en autos, los informes previstos por el art. 145 del C.P.C. y C., y atento a lo solicitados, cítese a la Sra. Nancy Evangelina Orellana, mediante edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.).
Salta, 11 de diciembre de 2018.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001309

Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019

Importe: \$ 450.00 **OP N°:** 100071993

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación – Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, sito en Avda. Bolivia esquina Avda. Houssay, P.B., de la ciudad de Salta Capital, en los autos: ISASMENDI, RAMONA CONTRA KLEYSMERTT, MARÍA ALEJANDRA; DE LIMA, ALBERTO FRANCISCO; TARCAYA, MARTA SUSANA Y VEGA, FREDY GERARDO – POR ACCIÓN REVOCATORIA – EXPTE. N° 530.529/15, ordena la publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la



última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.) a la Sra. María Alejandra Kleymertt, titular del D.N.I. N° 18.784.637. Salta. 10 de abril de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001308 Fechas de publicación: 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071992

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal N° 1, Secretaría de la Dra. Roxana Alejandra Corona, cita a la ABE S.A., C.U.I.T. N° 30–71529950–6, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. C/ABE S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 31834/2018 (B.D. 09535/01/2018). Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2.°, tercer párrafo del C. Pr.), en el caso de incomparecencia. Firmado: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante.

Salta, 08 de abril de 2019.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001290 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 100071969

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin en los autos caratulados: SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELIAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA S/SUMARIO INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO – REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – RESTITUCIÓN DE BIENES – DAÑOS Y PERJUICIOS – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPEDIENTE Nº 530.086/15, cita a la Sra. Marta Susana Bejarano, D.N.I. Nº 18.649.369, a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 del C.P. C.C.). Publíquese durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00001196

Fechas de publicación: 16/04/2019, 17/04/2019, 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019

Importe: \$ 900.00 OP N°: 100071853



El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/HIDROPLUS S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 11461/14, cita y emplaza a la demandada, Hidroplus S.R.L., C.U.I.T. N° 30–70737380–2, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina, Juez. Salta, 25 de marzo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000450 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

Importe: \$ 150.00 **OP N°**: 400013175

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2908/14, cita y emplaza al demandado, Claudio Villagran Campos, D.N.I. N° 21.6349.493, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina, Juez. Salta, 25 de marzo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000449 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013174

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 21000398/12, manda que se notifique la siguiente resolución: "Salta, 14 de noviembre de 2016. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra la Sialcom de Fonzalida, Alfredo Rafael y Romano, Simon Sociedad de Hecho, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y dos con 07/100 (\$ 35.682,07) y sus intereses, y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– Tener por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.– Ordenar se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– Mandar, se copie, se registre y se notifique. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio; Juez". Salta, 7 de diciembre de 2018.



Dra. Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000448 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013173

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ALDERETE, MIGUEL ARMANDO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 3383/14,** cita y emplaza al demandado, Sr. Miguel Armando Alderete, C.U.I.T. N° 24–07046571–6, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez.

Salta, 25 de marzo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000447 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013172

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/DIAL S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 621/2017**, cita y emplaza a Dial S.R.L., C.U.I.T. N° 30–71047496–2, para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 20 de marzo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000446 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400013171

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/INDALO S.A. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 488/2017**, cita y emplaza a Indalo S.A., C.U.I.T. N° 30–69070075–8, para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1.° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal.



Salta, 20 de marzo de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000445 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013170

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en EXPTE. N° 1–429053/13 caratulado: BALCARCE NOELIA MARTA DEL CARMEN VS. SALVADOR MARCOS JOSE – FILIACIÓN, ha resuelto citar al Sr. Marcos Jose Salvador, D.N.I N° 28.887.359, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 11 de abril de 2019.

Dra. Claudia Noemí Guemes, JUEZA - Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001770

Fechas de publicación: 24/04/2019, 25/04/2019

Sin cargo

OP N°: 400013156

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LAS MARIAS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha doce (12) de noviembre de 2018 se constituyó la sociedad denominada Las Marias S.A.S.

Socios: Maria Fernanda Storni Araoz, D.N.I. N° 38.785.927, C.U.I.T. N° 27–38785927–1, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18/05/1995, profesión contadora pública, estado civil soltera, con domicilio particular en Av. Los Incas N° 3.375 – barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, María Gabriela Storni Araoz, D.N.I. N° 28.886.735, C.U.I.T. N° 27–28886735–1, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 27/10/1981, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio particular en La Vieja Usina, lote 19, Campo Quijano, Rosario de Lerma de la provincia de Salta, María Virginia Storni Araoz, D.N.I. N° 33.753.207, C.U.I.T. N° 27–33753207–7, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18/11/1988, ocupación comerciante, estado civil casada con el Sr. José Matías Várela, D.N.I. N° 28.687.751, con domicilio particular en La Vieja Usina s/N°, Campo Quijano, Rosario de Lerma de la provincia de Salta y María Agustina Storni Araoz, D.N.I. N° 36.128.454, C.U.I.T. N° 27–36128454–8, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/07/1991, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio particular en Av. Los Incas N° 3.363 de la ciudad de Salta.

Denominación: LAS MARIAS S.A.S.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. **Domicilio**: En la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede social: Dean Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene objeto la realización de las siguientes actividades: 1) <u>Panadería</u>: Compra venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos vinculados al rubro panadería, pastelería y repostería. 2) <u>Fábrica de Sandwichs</u>: Elaboración, fabricación y comercialización de todo tipo de sandwiches y productos de confitería, incluyendo servicio de catering. Asimismo, podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relativas a las actividades indicadas precedentemente.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, el que será suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por las socias, en las siguientes proporciones: La Sra. María Fernanda Storni Araoz, el 25 % del capital, o sea 250 acciones, la Sra. María Gabriela Storni Araoz, el 25 % del capital, o sea 250 acciones, la Sra. María Virginia Storni Araoz, el 25 % del capital, o sea 250 acciones y la Sra. María Agustina Storni Araoz, el 25 % del capital, o sea 250 acciones. El capital social se integrará en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en un plazo que no excederá los 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado del número de miembros que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los que se mantendrán en sus funciones por tiempo indeterminado.

Administradores: Administradora Titular: María Virginia Storni Araoz, D.N.I. Nº 33.753.207 Administradora Suplente: María Fernanda Storni Araoz, D.N.I. Nº 38.785.927.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.



En fecha 24/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00001346 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 800.00 **OP N°:** 100072038

MS S.R.L.

Mediante instrumento público de fecha 09/11/2017, entre los señores Sastre Mario Orlando, D.N.I. N° 8.065.188, C.U.I.T. N° 20-08065188-1, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de 69 años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Zuviría N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de estado civil viudo de la Sra. Acosta María Eva, D.N.I. N° 18.229.153, C.U.I.L. N° 27-18229153-1, mayor de edad; y Chavarría Susana Adela, D.N.I. N° 12.958.774, C.U.I.L. N° 27-12958774-7, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de 58 años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Zuviría N° 820, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de estado civil soltera, se conviene en celebrar el presente contrato comercial de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones.

Denominación: La sociedad de responsabilidad limitada que se formaliza y constituye por el presente instrumento se denominará MS S.R.L.

Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladarse y/o instalarse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la república por resolución unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casas de comida. Tal actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Asimismo podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; 2) La prestación de servicios relacionado con proveer soluciones integrales en servicios de personal eventual, búsquedas directas, tercerización y consultoría.

Duración: La duración de la sociedad se fija por el término de cincuenta (50) años contados a partir de su suscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá ser prorrogado por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social, debiendo esto resolverse e inscribirse con una antelación de treinta (30) días del vencimiento de dicho plazo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) dividido en setenta (70) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Sastre Mario Orlando, cincuenta y seis (56) cuotas, lo que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000), representando un 80 % del capital total de la sociedad; Chavarría Susana Adela catorce (14) cuotas, lo que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), representando un 20 % del capital total de la sociedad. Todas ellas representan el 100 % del capital social.

Suscripción e Integración del Capital: Los socios que conforman la presente sociedad proceden a suscribir el total del capital social detallado en la cláusula anterior y lo integran en su totalidad en el presente acto con los bienes que se detallan en el inventario anexo a



este instrumento. En garantía de las obligaciones sociales asumidas, los socios firman un pagaré cada uno a favor de la sociedad por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida por una gerencia de tipo unipersonal. La duración de sus mandatos es indefinida. En este acto se designa como socio gerente de esta sociedad al señor Sastre Mario Orlando, quien constituye domicilio especial en calle Zuviría N° 820 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Los socios establecen como domicilio para la sede social el ubicado en calle Zuviría N° 820 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 22/03/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00001317 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 1,320.00

Importe: \$ 1,320.00 OP N°: 100072004

SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L.

- 1.- Socios: Argañaraz Leonardo Martin, D.N.I. N° 28.543.506 domiciliado en Av. Belgrano N° 542 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 02 de diciembre de 1980, de treinta y ocho años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, casado con Fabiana Alicia Sáenz Muñoz, D.N.I. N° 33.970.238, C.U.I.T. N° 20-28543506-5; Lemes María Esther, D.N.I. N° 12.790.313 domiciliada en Santiago del Estero N° 789, Dpto. 6 A, ciudad de Salta, provincia de Salta, nacida el 06 de octubre de 1958, de sesenta años de edad, de estado civil casada con Samuel Luis Argañaraz Rivelli, D.N.I. N° 10.005.497, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-12790313-7, todos de nacionalidad argentina.
- 2.- Fecha de Constitución: 27 días del mes de diciembre de 2018.
- **3.- Denominación y Sede Social**: La sociedad queda constituida bajo la denominación de SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L., con domicilio legal en la provincia de Salta y social en Av. Belgrano N° 542, ciudad de Salta, en la provincia de Salta.
- **4.- Plazo de Duración**: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Gastronomía y entretenimiento: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada



a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. b) Así también está facultada a ser designada como administrador fiduciario. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

- **6.– Capital Social**: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: El 25 % es decir \$200.000,00 (pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75 % se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 8.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$100), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: Argañaraz Leonardo Martin \$480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil) equivalente a 4.800 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una; Lemes María Esther \$320.000,00 (pesos trecientos veinte mil) equivalente a 3.200 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una.
- **7.- Administración y Representación**: Estará a cargo de una gerencia unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de cinco (5) años.
- **8.- Gerente**: Argañaraz Leonardo Martin, D.N.I N° 28.543.506, C.U.I.T. N° 20-28543506-5, quien acepta en este mismo acto el cargo y a tal fin fija domicilio especial a tal efecto en Av. Belgrano N° 542 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00001294 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 650.00 OP N°: 100071976

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A., para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual, el día jueves 30 de mayo de 2019, a horas veinte (horas 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (horas 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- B) Lectura del Acta anterior.
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y



D) Consideración de la gestión del directorio.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00001278 Fechas de publicación: 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019, 26/04/2019, 29/04/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100071953

ERICNEL S.A.

Convócase a **Asamblea General Extraordinaria** de accionistas para el día 20 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, en su sede social sita en calle Polo Sur N° 120, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.º Aprobación de gestión del directorio.
- 3.° Transferencia y disposición de los inmuebles matrículas N° 96.589, N° 67945, N° 096071, N° 9771 y N° 9774.

Sr. Erick Jorge Madsen, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 - 00000451

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 25/04/2019,\ 26/04/2019,\ 29/04/2019,\ 30/04/2019,\ 02/05/2019$

Importe: \$ 550.00 OP N°: 400013176

AVISOS COMERCIALES

ACONCAGUA FORESTAL S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 25 de fecha 26 de noviembre de 2018, los socios; David Taranto, D.N.I. N° 16.080.477 y Emiliano Daniel Loutaif, D.N.I. N° 32.316.872, han designado como socios gerente de la razón social de Aconcagua Forestal S.R.L., al Sr. Emiliano Daniel Loutaif, D.N.I. N° 32.316.872, que fija domicilio especial en calle Güemes N° 519, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

En fecha 23/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00001313 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100071997



ZUL S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Los Sres. Maria Luz Flores – D.N.I. N° 34.867.318 y Ana María Ferreyra, D.N.I. N° 14.896.449, mediante Acta de reunión de socios N° 9 del 3 de diciembre del 2018 se designa como gerente a Ana María Ferreyra, D.N.I. N° 14.896.449, quien acepta cargo y establece domicilio en calle Mariano Moreno N° 416 de la ciudad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta.

En fecha 23/04/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00001295 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 150.00 OP №: 100071977

INTECIPRO S.R.L. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta a los 5 días del mes de junio del año 2017, siendo horas 12:00, en la sede social se reúnen los socios de la firma Intecipro S.R.L., Nora Alicia Montero, D.N.I. Nº 12.790.816 y Sergio Raúl Zambrano, D.N.I. Nº 13.844.276, quienes representan la totalidad del capital social. Abierto el acto el señor Sergio R. Zambrano informa en su calidad de socio gerente los puntos del orden del día: 1.- Modificación de la cláusula sexta del contrato social: Administración y representación legal unánimemente resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada como sigue: Sexta: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en su caso de forma indistinta y serán designados por simple mayoría del capital en reunión de socios por el término de duración de la sociedad. Los socios podrán también designar un gerente suplente para subsanar la falta de gerentes titulares. El o los gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El o los gerentes designados deberán depositar en la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de garantía de conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades y recibirán honorarios en retribución de su labor, con cargo a gastos de la sociedad, estos deberán ser fijados en reunión de socios, debiendo dejarse constancia en Acta en el libro correspondiente.

En fecha 16/04/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES



Factura de contado: 0001 - 00001289 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$ 299.00

Importe: \$ 299.00 OP N°: 100071968

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN JOSÉ SANTO - TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo San José Santo de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08, I.G.P.J., convoca a una **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 17 de mayo de 2019, a las 20:30 horas en las instalaciones de nuestra entidad Colón N° 1.045, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los Balances, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2013, 2014, 2015 y 2016.

Nota: Pasada una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes aun en caso de reforma del estatuto y disolución social, sin antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sr. Angel Acuña, PRESIDENTE - Sr. Máximo C. Lopez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00001297 Fechas de publicación: 25/04/2019 Importe: \$80.00

OP N°: 100071980

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC - CNEL. JUAN SOLÁ

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac, cita todos sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2019, a horas 08:00 en el local del centro de capacitación, sito en calle 25 de Mayo s/N° de la localidad de Coronel Juan Solá, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31/12/18.
- c) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
- d) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sr. Eduardo A. Bertea, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00001292 Fechas de publicación: 25/04/2019

Importe: \$ 80.00 **OP N°:** 100071974

FE DE ERRATAS



DE LA EDICIÓN Nº 20.487 DE FECHA 23/04/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES DIRECTAS
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 147/19

Pág. N°s 20 y 21
 O.P. N° 100071933

Donde Dice:

(Título) SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 147/18

Debe Decir:

(Título) SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 147/19

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008633 Fechas de publicación: 25/04/2019

Sin cargo OP N°: 100072039

DE LA EDICIÓN Nº 20.486 DE FECHA 22/04/2019

SECCIÓN JUDICIAL SUCESORIOS

GÓMEZ, JORGE MARIO - EXPTE. Nº 639.692/18

• Pág. N° 18

O.P. N° 400013140

Se deja constancia que en el aviso de referencia se omitió la fecha que se transcribe a continuación:

Salta, febrero 27 de 2019.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008632 Fechas de publicación: 25/04/2019 Sin cargo

OP N°: 100072037

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

 Saldo anual acumulado
 \$ 539.653,00

 Recaudación del día: 24/04/2019
 \$ 43.732,00



Total recaudado a la fecha \$ 583.385,00

Fechas de publicación: 25/04/2019
Sin cargo
OP Nº: 100072041

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 98.390,00
Recaudación del día: 24/04/2019 \$ 510,00
Total recaudado a la fecha \$ 98.900,00

Fechas de publicación: 25/04/2019

Sin cargo

OP N°: 400013183



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°. – Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.